

Constancia Secretarial. (20/05/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de mayo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Ejecutivo de alimentos

860013110001 2021 00028 00

Mocoa, Putumayo, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a convocar a las partes y sus apoderados(as) para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. La diligencia se adelantará a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Como en esa única audiencia se realizarán todos los trámites previstos en los artículos 372 y 373 ibídem, en ella se practicarán las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte ejecutante:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la presentación de la demanda y con el escrito mediante el cual se describió el traslado de las excepciones propuestas.

Solicitadas por la parte ejecutada:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda y proposición de excepciones.

Testimoniales:

Se decretan los testimonios de las personas que se relacionan a continuación, quienes, en caso de requerir boletas de citación, deberán solicitarlo a la secretaría del Despacho; en atención a las prevenciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 el juzgado procederá a recibir la declaración de las personas a través de videoconferencia, para lo cual, por secretaría deberá remitir el respectivo enlace para acceder a la videoconferencia al canal digital suministrado.

- Fabián Andrés Guerrero Gómez
- Paola Andrea Daza Castillo

Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora LUZ ÁNGELA QUINCHOA BUESAQUILLO.

Para oficiar:

Se ordena oficiar a la empresa SUPERGIROS, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, procedan a remitir a esta judicatura una copia digital de los comprobantes de las transacciones, depósitos o giros que haya realizado el señor GABRIEL ORTEGA CUCHUMBE, en favor de LUZ ÁNGELA QUINCHOA BUESAQUILLO. Adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial y suminístrese los datos identificadores de las partes.

La diligencia se llevará a cabo el día **16 de junio de 2021 a las 09:00 a.m.** y en ella se evacuaran entre otros asuntos, la audiencia de conciliación y los interrogatorios obligatorios a las partes; por lo tanto éstas y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada, a la cual se enviará el link o enlace correspondiente a los correos electrónicos proporcionados en el curso del proceso, se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 16 de junio del hogaño.

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41445c72b6f2f202342f07c335116ce5574d23f32bd6cb236da8be4653a9277

Documento generado en 20/05/2021 07:20:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**